



Reunido en Valladolid el día 25 de febrero de 2020, a las 12,30 horas, el Tribunal de selección de la convocatoria para el acceso libre de 12 plazas de Auxiliar Administrativo, de las que 4 corresponden a la Oferta de Empleo Público de 2017 y 8 a la Oferta de Empleo Público de 2018, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, cuyas bases fueron publicadas en el BOP de 25 de febrero de 2019, a la vista de la alegación presentada por la opositora relacionada con la nota de corte del 1º ejercicio realizado el día 18 de enero de 2020 y revisada la misma, ha adoptado la siguiente Resolución:

Examinada la alegación a la lista provisional de aprobados en el primer ejercicio presentada por **Dª Antonia Sinaita Gómez Alonso** el día 19 de febrero de 2020 y registrada en el Ayuntamiento el día 24 de febrero siguiente, por la que solicita el establecimiento de una nota de corte inferior para el turno de discapacidad el Tribunal

ACUERDA:

1º.- Inadmitir dicha alegación por haber sido presentada fuera de plazo teniendo en cuenta que el plazo para presentación de alegaciones a la lista provisional de aprobados del primer ejercicio, publicada el día 13 de febrero de 2020, concluyó el día 18 de febrero y aquella ha sido presentada el día 19 de febrero siguiente en la oficina de correos.

No obstante, mediante Resolución de 21 de febrero de 2020 el Tribunal se pronunció sobre esta cuestión desestimando la alegación de otro aspirante solicitando, asimismo, la modificación de la nota de corte porque la base sexta de la convocatoria no hace distinción entre la nota de corte del turno libre y el de discapacidad. Los aspirantes que no estuvieran de acuerdo con tal determinación, debieron recurrir en su momento las bases por dicho motivo.

Contra la indicada Resolución de 21 de febrero de 2020, y conforme se hace constar expresamente en la misma, la Sra. Gómez Alonso, al igual que cualquiera de los aspirantes presentados a este proceso selectivo, puede interponer recurso de alzada ante el Presidente del órgano de selección o ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de aquella, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que estime procedente.

2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

Contra esta Resolución la Sra. Gómez Alonso podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del órgano de selección o ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día de la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Valladolid, a 26 de febrero de 2020

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo: Pilar Martín Ferreira.